

CONVOCATORIA AYUDAS XLIX CONGRESO NACIONAL SER PARA RESIDENTES

La Sociedad Española de Reumatología convoca **8 AYUDAS PARA RESIDENTES DE REUMATOLOGÍA** destinadas a la presentación de trabajos aceptados en el XLIX Congreso SER, que tendrá lugar del 9 al 12 de mayo de 2023 en Sevilla.

¿QUÉ CUBRE LA AYUDA?

La Sociedad Española de Reumatología ofrece un paquete completo que incluye:

1. La inscripción al Congreso.
2. La estancia en habitación individual (3 noches)
3. El viaje de ida y vuelta desde el lugar de residencia (España) a Sevilla.

Todo ello en el medio de transporte y hotel que designe y contrate la SER. La ayuda, en ningún caso, contemplará una dotación económica.

Se concederá una única ayuda por autor, independientemente del número de trabajos que tenga aceptados como primer firmante; y una por hospital, salvo que no se cubran todas las plazas, que se completarían proporcionalmente por hospital/solicitud hasta completar el número total de ayudas.

Los costes extras derivados de cambios en el plan de viaje o en el alojamiento serán sufragados por el propio solicitante.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OPTAR A UNA AYUDA?

Para optar a una ayuda es imprescindible que el solicitante:

1. Sea socio de la SER, residente de Reumatología en un hospital del territorio nacional.
2. Presente un trabajo desarrollado enteramente o vinculado principalmente a la Unidad de Reumatología en la que esté desarrollando su formación.
3. Disponga de una comunicación aceptada, como primer firmante, en el citado Congreso.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Todos los socios que cumplan los requisitos anteriores y deseen optar a una ayuda deberán remitir, EXCLUSIVAMENTE por e-mail, a la dirección ayudas@ser.es, hasta el **22 de marzo de 2023 a las 23:59h (GMT+1)**, la siguiente documentación:

1. Título y autores de la comunicación aceptada, con indicación de las unidades y centros a los que éstos pertenecen.
2. Certificación expedida por el jefe de Reumatología del hospital al que pertenece el solicitante indicando que:
 - a. El solicitante de la ayuda es residente de su Unidad.
 - b. La comunicación aceptada ha sido realizada íntegra o principalmente en la misma.
3. Breve currículum vitae del solicitante (extensión máxima medio folio).

No se atenderán, en ningún caso, las solicitudes que lleguen con posterioridad a la citada fecha o por un medio distinto al establecido.